

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

02/07/2021



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

NOVEDADES NORMATIVAS

INCORPORACIONES

29/06/2021

Resolución General N.º 5018: Posiciones Arancelarias.

Se ubican en las Posiciones Arancelarias de la NCM a determinadas mercaderías.

29/06/2021

Resolución General Conjunta N.º 5020: CUIT. Provincia de Córdoba.

Se establece que el procedimiento registral y la asignación de la CUIT de las sociedades anónimas, asociaciones civiles, fundaciones, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas, con domicilio legal en la Provincia de Córdoba, se efectuará mediante la interacción web entre la AFIP y la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de la Provincia de Córdoba.

La solicitud de inscripción se realizará por medio del formulario disponible en el Portal de Trámites de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de la Provincia de Córdoba. El responsable accederá con su CUIT, CUIL o CDI y Clave Fiscal. Allí completará la información de la persona jurídica en formación, los socios, directivos, autoridades y/o responsables que la integrarán, la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico y la designación del “Administrador de Relaciones”. Ciertos campos se completarán en forma automática con los datos obrantes en la base de la AFIP.

Verificación: La Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba analizará la información recibida para la inscripción y, de superar las validaciones remitirá vía web la solicitud a la AFIP, acompañada de la documentación de respaldo, a fin de su verificación y asignación de la CUIT.

La AFIP validará la CUIT, CUIL o CDI de todos los componentes, pudiendo bloquear la continuación del trámite, en caso de contar con inconsistencias.

Generación de CUIT: La AFIP -de superarse las validaciones efectuadas- generará la CUIT del solicitante, habilitará el servicio “Domicilio Fiscal Electrónico” e informará a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, la CUIT asignada a efectos de su comunicación al solicitante junto con la finalización del trámite de inscripción.

29/06/2021

Resolución General N.º 5024: Posiciones Arancelarias.

Se ubican en las Posiciones Arancelarias de la NCM a determinadas mercaderías.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

29/06/2021

Resolución General N.° 5019: Prórrogas .DDJJ. PF 2020.

Se prorrogan las fechas presentaciones y pago de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2020 de personas humanas, según se indica:

Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	10/08/2021, inclusive	11/08/2021, inclusive
4, 5 y 6	11/08/2021, inclusive	12/08/2021, inclusive
7, 8 y 9	12/08/2021, inclusive	13/08/2021, inclusive

Impuesto Cedular

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	10/08/2021, inclusive	11/08/2021, inclusive
4, 5 y 6	11/08/2021, inclusive	12/08/2021, inclusive
7, 8 y 9	12/08/2021, inclusive	13/08/2021, inclusive

Anticipos

El ingreso del primer anticipo de Ganancias y Bienes Personales, cuyos vencimientos operen en agosto 2021, podrá cumplirse hasta la fecha que se detalla:

Terminación CUIT	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	24/08/2021, inclusive
4, 5 y 6	25/08/2021, inclusive
7, 8 y 9	26/08/2021, inclusive

Declaraciones juradas informativas Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los bienes personales: hasta el 31 de agosto de 2021.



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

30/06/2021

Resolución General N.º 5021: Prórroga. Ejecuciones fiscales.

Se prorroga hasta el 30/06/2022 el plazo de suspensión de ejecuciones fiscales para determinadas deudas de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones, generadas hasta el período fiscal 2015 - cualquiera sea el estado en que las mismas se encuentren-, originadas por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida.

01/07/2021

Resolución General N.º 5023: Reintegro sectores vulnerables.

Se extiende el régimen de reintegros a sectores vulnerables establecido por la RG 4676/20, para las operaciones que efectúen sus beneficiarios hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Asimismo, se dispone que el monto mensual reintegrado no podrá superar la suma de \$ 1.200 por beneficiario y de tratarse de sujetos que perciban dos o más prestaciones de algunos de los siguientes beneficios sociales: asignaciones universales por hijo para protección social, asignaciones por embarazo para protección social y hasta una pensión por fallecimiento que no exceda el haber mínimo garantizado, el referido reintegro no podrá superar la suma de \$ 2.400.



NOVEDADES NORMATIVAS

ADECUACIONES

01/07/2021

Resolución General N.° 5022: Facturación.

Los responsables inscriptos que al 1/07/2021 no tengan adecuados sus sistemas de facturación para la emisión de comprobantes clase “A” a Monotributistas, deberán identificarlo en el comprobante como “IVA RESPONSABLE INSCRIPTO” incorporando la leyenda “Receptor del comprobante - Responsable Monotributo”. Dicha obligación se considerará cumplida con la incorporación de la leyenda en el comprobante -a través de un sello, oblea autoadhesiva, etc.-, al momento de su emisión, entrega o puesta a disposición y resultará de aplicación hasta el 31/12/2021.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





PREGUNTAS FRECUENTES

¿El reintegro aplica a las compras realizadas en farmacias y perfumerías?

[ID 26144451](#)

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO

